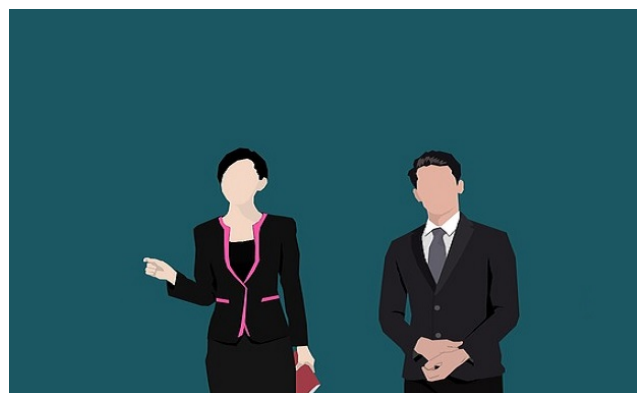


# PERSONAS Y FAMILIAS

## Acepciones del termino personal

La identidad personal es el conjunto de rasgos característicos de un individuo, como sus actitudes y habilidades, su carácter, su temperamento, sus virtudes y sus carencias, todos los cuales permiten que este se diferencie de los demás y reconozca su individualidad y su personalidad.



## CLASIFICACION DE LAS PERSONAS JURIDICAS

Clasificación de las personas jurídicas. Se dividen en personas de Derecho Público y Derecho Privado. Son personas de Derecho Público: el Estado, la Nación, el Fisco, las Municipalidades, Iglesias, Comunidades Religiosas y Establecimientos que se costean con fondos del erario. Las personas jurídicas de Derecho Privado



## CLASAFICACIONES DE LAS PERSONAS MORALES

Hay dos tipos de personas morales, las cuales son: 1.- Personas Morales de Derecho Público:

Estas personas morales están regidas por el derecho administrativo, siendo el Estado la primera persona de derecho público que ha sido reconocida por el derecho..



## TEORIA DE LA PERSONALIDAD JURIDIC

**Teorías de la Personalidad Jurídica** Una persona jurídica o persona moral es un sujeto de derechos y obligaciones que existe físicamente pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas física para cumplir un papel.



## ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD

La doctrina establece como atributos de la personalidad, los siguientes: capacidad jurídica, nombre, domicilio, nacionalidad, patrimonio y estado civil, en cuanto a las personas físicas, así como todos ellos, excepto el estado civil, con relación a las personas morales. 1.1. Capacidad Jurídica.



## ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD

1. **Nombre: Derecho y deber.** La persona humana tiene el derecho y el deber de usar el ...
2. **Domicilio:** es el asiento jurídico de una persona, el lugar donde la ley presume que ...
3. **Patrimonio:** es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que pertenecen a una ...
4. **Capacidad:** es la aptitud que tiene la persona para adquirir derechos y contraer



## EL REGISTRO CIVIL

El Registro Civil, o también conocido oficialmente como Dirección General del Registro Civil, es una institución de orden público encargada del registro, control y actualización del estado civil de las personas físicas.



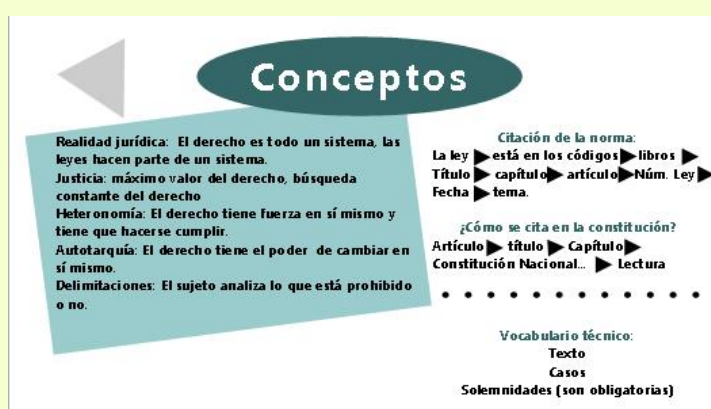
## ANTECEDENTES HISTORICOS

Los primeros antecedentes históricos del derecho civil proceden del **Imperio Romano** aunque debemos considerar que este derecho se inspira en los antecedentes del derecho natural que encuentra sus orígenes en Platón y Aristóteles. En la antigua Roma existían dos tratados de derecho como eran el *Ius Civile*



## CONCEPTOS

**Definición de Derecho.** Se denomina derecho a todo el sistema normativo que regula la conducta humana dentro de la sociedad y tiene como base los principios de justicia, y en un plano más complejo, el de igualdad.



## FUNCIONES

- función de orientación y de organización;
- función de integración y de control;
- función de pacificación y resolución de conflictos;
- función de limitación y legitimación de los poderes sociales;
- función promocional de la justicia y del bienestar de los ciudadanos



## TIPOS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL

**LAS ACTAS DE REUNIÓN.** ESTE TIPO DE ACTA ES EL MÁS COMÚN Y SE APLICA EN MÚLTIPLES CONTEXTOS, SIEMPRE PARA DEJAR CONSTANCIA DE TODO LO ACONTECIDO DURANTE UNA REUNIÓN, POR

...

**EL ACTA NOTARIAL.** SE TRATA DE UN DOCUMENTO QUE DEJA CONSTANCIA DE UNOS HECHOS ANTE UN NOTARIO.

**EL ACTA DE NACIMIENTO.** ES EL ACTA QUE SE REDACTA PARA REGISTRAR EL NACIMIENTO DE UN BEBÉ EN UN PAÍS DETERMINADO.

**EL ACTA DE MATRIMONIO.** EN ESTE DOCUMENTO SE DEJA CONSTANCIA DEL MOMENTO EN QUE UNA PAREJA ACEPTA CASARSE DE MANERA LEGAL.

**EL ACTA DE DIVORCIO.** EN ESTE ACTA SE CONSTATA DE MANERA LEGAL QUE UNA PAREJA HA DECIDIDO DIVORCIARSE.



# PERSONAS Y FAMILIAS

## RECTIFICACIONO MODIFICACION DE ACTAS

La rectificación o modificación de un acta de estado civil, no puede hacerse sino ante el Poder Judicial y en virtud de sentencia de éste, salvo el reconocimiento que voluntariamente haga un padre de su hijo, el cual se sujetará a las prescripciones de este Código. Artículo 135.-. Ha lugar a pedir la rectificación:



## AUSENCIA O PRESUNCION DE MUERTES

Quando hecha la declaración de ausencia o la presunción de muerte de una persona, se hubieren aplicado sus bienes a los que por testamento o sin él se tuvieren por heredados, y después se presentaren otros pretendiendo que ellos deben ser preferidos en la herencia, y así se declara por sentencia que cause ejecutoria, la entrega de los bienes se hará a éstos en los mismos términos en que, según los artículos 697 y 708, debiera hacerse al ausente si se presentara.

